



19/11/2020

VISADO POR EXTRAVÍO, ROBO, CADUCIDAD DE LA TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO (EXT)

(Esta modalidad de visado de estancia va dirigida a extranjeros que, estando sometidos a la exigencia de visado de corta duración y teniendo la condición de residentes o estudiantes en España, no pueden regresar por carecer de la Tarjeta que acredita tal condición, por extravío, robo o caducidad de la misma)

1. **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** se realizará **personalmente** y mediante **cita previa** concertada a través de la página web <https://app.bookitit.com/es/hosteds/widgetdefault/22deb8f3e5f1cde8c1b6e32b462bdfc1a>

2. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN.

- 1) Un formulario de solicitud de visado schengen, debidamente cumplimentado en mayúsculas de imprenta o a máquina, no en caracteres chinos y Una foto en color reciente, con fondo blanco, entre 26-35mm de ancho y 32-45mm de alto. Debe figurar un medio de contacto (móvil, e-mail) para todo tipo de notificaciones y requerimientos.
- 2) Carta explicando situación acaecida a la tarjeta (extravío, robo, caducidad, en castellano)
- 3) Denuncia ante la policía del país donde haya ocurrido dicho extravío o robo.
- 4) Acreditar mediante Tarjeta de embarque, certificado de la compañía aérea, o cualquier otro medio justificativo, la fecha de salida de España.
- 5) **HUKOU, correspondiente a esta demarcación consular** (Guangdong, Fujian, Guizhou, Hainan, Hunan, Yunnan y Guanxi) o **tarjeta de residencia temporal o tarjeta de la Seguridad Social**. En el caso de ciudadanos extranjero deberán aportar su permiso de residencia en China.
- 6) **Pasaporte ordinario** con al menos 4 meses de validez y al menos 2 páginas libres. (original y copia)
- 7) En caso de menores original del certificado de nacimiento expedido por el hospital sin tachaduras ni enmiendas y en letras impresas, **certificado notarial del parentesco o prueba de tutela traducido y legalizado por el Ministerio de Asuntos Exteriores Chino y legalizado por el Consulado** (original y copia). Si son hijos adoptivos, certificado o acta notarial en que acredite la resolución por la que se acordó la adopción.

En caso de que en la petición de autorización de residencia figure uno solo de los progenitores, acta notarial (traducida y legalizada) en la que el cónyuge que no figura en la autorización de residencia, dé su **consentimiento** al regreso de los menores.

AVISOS IMPORTANTES:

Este Consulado General podrá requerir, si lo estima necesario, la presentación del solicitante para una entrevista personal y se reserva el derecho de solicitar cualquier documentación complementaria que estime oportuna.

Se recuerda que toda la documentación deberá ser original y aportarse traducida al español.

Lea atentamente TODA la información antes de pedir cita.

La obtención de un visado exige el cumplimiento de TODOS los requisitos y la correcta presentación de TODA la documentación.

En caso contrario, la presentación de su solicitud visado será RECHAZADA.

